

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

**Número 41**

**Serie 2007-2008**

**Presentada por: Administración**

**PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2006-103 SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, POR UNA ESTRUCTURA PROPIEDAD DE MILAGROS CRUZ GOTAY Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS, LOCALIZADA EN LA PARCELA 55, BARRIO FRAILES, CARRETERA ESTATAL PR-169, KM. 5.2, INTERIOR, SECTOR MAINE, GUAYNABO, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO:** *Conforme a la Ordenanza Número 61, Serie 2005-2006, se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo comparezca en escritura pública, o por el procedimiento de expropiación forzosa adquiriendo de MILAGROS CRUZ GOTAY Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS una propiedad que ubica en la Parcela 55 localizada en el Barrio Frailes, Carretera Estatal PR-169, Km. 5.2, Interior, Sector Mainé, Guaynabo, Puerto Rico para la construcción de un proyecto de viviendas de interés social.*

**POR CUANTO:** *Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2006-103 depositándose en el Tribunal la suma de \$10,001.00 como su justo valor conforme tasación del Ing. Raimundo Marrero de 10 de mayo de 2002, aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) el 26 de septiembre de 2002, la cual le adjudicó a la estructura \$1.00 por no haberse podido inspeccionar la misma.*

**POR CUANTO:** *Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones, y conforme fuere ordenado se inspeccionó y se valoró la estructura en SIETE MIL DÓLARES (\$7,000.00) según tasación por el Tasador General Ing. Raimundo Marrero con Licencia Número 780 de fecha 5 de julio de 2007, con fecha de efectividad al 3 marzo de 2006 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) el 6 de septiembre de 2007.*

**POR CUANTO:** *Es requisito indispensable de Ley para que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a pagar en el caso KEF 2006-103 la suma adicional de SIETE MIL DÓLARES (\$7,000.00) por la estructura enclavada en el Parcela 55, según la mencionada tasación de fecha 3 de marzo de 2006 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) el 6 de septiembre de 2007.*

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY, DIA 17 DE OCTUBRE DE 2007.**

**Sección 1ra.** *Declarar, como por la presente se declara, de necesidad y utilidad publica la estructura que aparece descrita en la Sección 2da. de esta Ordenanza.*

**Sección 2da.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe, a al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a pagar en el caso KEF 2006-103 la suma adicional de **SIETE MIL DÓLARES (\$7,000.00)** para adquirir de **MILAGROS CRUZ GOTAY Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS**, la estructura que se describe a continuación:

Estructura con techo en aluminio y piso en cemento pulido con un área aproximada de 560 pies cuadrados y un área abierta pavimentada de 378 pies cuadrados aproximados. Dicha área es utilizada como estacionamiento y almacenaje.

**Sección 3ra.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a efectuar el ya mencionado pago de **SIETE MIL DÓLARES (\$7,000.00)** conforme la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de fecha 6 de septiembre de 2007.

**Sección 4ta.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

**Sección 5ta.:** Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

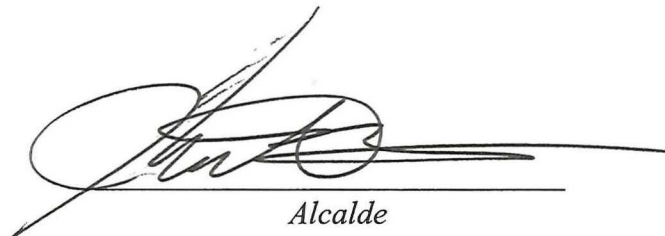


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de octubre de 2007.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 41, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 17 de octubre de 2007.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Sara Nieves Colón*  
*Juan Berrios Arce*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Aída M. Márquez Ibáñez*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Carlos J. Álvarez González*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de octubre de 2007.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 26 del mes de octubre de 2007.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*